

# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional Nº 0130

-2013-GORE-ICA/PR

Ica, 03 ABR. 2013

VISTO, el Memorando Nº 099-2013-GORE-ICA/PR, Informe Nº 028-2013-SGE y demás documentos; sobre la Primera Addenda al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

### CONSIDERANDD:

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley Nº 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley Nº 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región.

Que, la Municipalidad, como gobiemo local es una entidad básica de la organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, con capacidad de celebrar convenios con las Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Que, con fecha 14 de Marzo del 2013, se suscribió la Primera Addenda al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA, el mismo que tiene por objeto la formulación de los Estudios de Pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA".

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, convenios, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal Nº 033-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Primera Addenda al Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA, el mismo que consta de Dos Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALONSO NAVARBO CABANILLAS

PRESIDENTE REGIONAL









PRIMERA ADDENDA AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento denominado Primera Addenda al Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte EL GOBIÉRNO REGIONAL DE ICA, con RUC N° 20452393817, con domicilio Legal en Avenida Cutervo № 920, Provincia y Distrito de Ica, debidamente representada por su Presidente Regional, Dr. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, identificado con DNI 40625050, a la que en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL., y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL TUPAC AMARU INCA, con RUC Nº 20147604310, con domicilio legal en Jr. Huáscar Nro Mz. 38 Int. Lt. 10, debidamente representada por su Alcalde, señor ANDÍA CRISÓSTOMO TOMAS VILLANUEVA, Identificado con DNI 14760431 a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:







### CLÁUSULA PRIMERA:

### **ANTECEDENTES**

Que, con fecha 28 del mes de Octubre del año 2011, las partes suscribieron el Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, el cual tiene por objeto la formulación de los Estudios de Preinversión de conformidad a las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, que comprende el proyecto Mejoramiento de la Plaza de Armas del distrito de Túpac Amaru Inca; con una vigencia de 01 año, contado a partir de su suscripción.

### CLÁUSULA SEGUNDA:

## RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

Que se renueva la vigencia del Convenio por el plazo de 01 año comprendido entre el 28 de Octubre del 2012 y el 28 de Octubre del 2013; con todas sus Cláusulas y términos correspondiente para ambas partes.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser comunicada por EL GOBIERNO REGIONAL a la Dirección General de Programación Multianual del

Estando conformes ambas partes, en el contenido de la presente ADDENDA al Convenio que renueva el plazo de vigencia, con los mismos términos y condiciones, lo suscriben las partes en señal de conformidad en la ciudad de lca a los 14 días del mes de MAR2 del 2013.

GOBIERINO BEGIONAL DE

ISO NAVARRO CABANILLAS Abog.

RESIDENTE REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL ICA

HOLPALIDAD DISTRITAL